

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.  
PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 01-2024**

**OBJETO:** "suministro de la billetería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores"

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CADENA S.A:**

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 1:** Se aclara la presente observación y se modificara en pliego de condiciones, en el sentido de que los proponentes dentro de este proceso de selección deberán presentar los documentos y anexos a la presentación de la propuesta por medio de la plataforma SECOP ||; respecto de las muestras y propuestas de billetería deberán ser allegadas a la Lotería del Quindío a la dirección Cra 16#19-21 Mezanine oficinas Lotería del Quindío, de acuerdo a el cronograma con el fin de ser verificadas por la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 2:** Es correcto.

**"NOTA:** *Con la certificación del representante legal deberá venir anexo el soporte de los pagos al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago)".* Esta solo aplica cuando la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales sea suscrita por el representante legal.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 3:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 4:** Se aclara la presente observación, en el sentido de que los proponentes dentro de este proceso de selección deberán presentar los documentos y anexos de su oferta de conformidad con los pliegos de condiciones por medio de la plataforma SECOP ||.

Se reitera que lo único de que deben de presentar de manera física son las muestras y propuestas de billetería, las cuales las deberán allegar a la Lotería del Quindío en la dirección Cra 16#19-21 Mezanine oficinas Lotería del Quindío, de acuerdo al cronograma con el fin de ser verificadas por la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 5:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 6:** Se aclara que se deben de aportar al momento de la presentación de la propuesta y en el "**CAPITULO III**" se encuentran los requisitos habilitantes.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 7:** Se hace referencia a la certificación **ISO 14298** nivel gobierno en seguridad de los billetes (Decreto 1068 de 2015, parágrafo del artículo 2.7.1.4.9), es pertinente mencionar que se eliminó en los pliegos de condiciones en la capacidad jurídica.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 8:** No se accede a la observación, toda vez que se solicitó un mínimo básico de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 9:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 10:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 11:** La Entidad aclara que el puntaje de este es de veinte (20) y se corrige en el pliego de condiciones.

Respecto del valor del billete para la impresión del sorteo especial dentro del pliego de condiciones se observa "*Es de anotar que quien lo ofrezca, este no modificara el precio del sorteo ordinario (...)*": por lo tanto se aclara, que el valor de este sorteo especial es igual al valor del sorteo ordinario.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 12:** La Entidad manifiesta que accede a su observación parcialmente y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 13:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 14:** - La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

- La entidad no accede a la solicitud debido a la logística interna de la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 15:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se solicitó las condiciones técnicas mínimas requeridas y que este corresponde a un factor de calificación, es discrecional del oferente presentar una mejor propuesta.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 16:** Se aclara que corresponde a lo enunciado.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 17:** No se acepta la observación, ya que es claro en los criterios respecto del punto 11.2 definidos en el pliego.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 18:** No se accede a la observación, la entidad para el estudio de mercado tomó como primer referente los precios cotizados por las empresas CADENA SA y DISPAPPELES, los cuales por parte de dos de los interesados (CADENA SA Y DISPAPPELES SAS) fueron significativamente elevados respecto al valor de las contrataciones actuales de este producto en otras loterías del país, situación que requirió que la entidad realizara un análisis del mercado desde la perspectiva de contratación haciéndose necesario evaluar los precios actuales del historial de contratación de las loterías, las cuales tienen contratadas condiciones similares en cuanto a especificaciones técnicas, calidades, seguridades, sistemas de impresión, y sobre éste se sustentó el presupuesto oficial del proceso y se procedió a tramitar las vigencias 2024-2025.

Ahora bien, se tomó el valor actual ya que este tenía un incremento del IPC del año 2024, debido a que se realizó una adición en la presente vigencia y se contaba con disponibilidad en el presupuesto para aumentar dicho porcentaje.

La entidad realizó su mayor esfuerzo en términos presupuestales, ajustándose por su puesto al estudio de mercado basado en los precios del billete de los contratos actuales de otras loterías con características similares a la lotería del Quindío.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 19:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 20:** El plazo para el pago depende de la entrega del informe de actividades por parte del contratista, además de la documentación requerida, una vez cumplido este requerimiento el pago se hará después de cada sorteo.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 21:** Se aclara como se indica en el mismo numeral *"El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc."*

No se acede a la solicitud ya que la entidad requiere para el perfeccionamiento del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida en el pliego de contratación y se encuentra acorde al manual de contratación de la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 22:** No se acede a la solicitud ya que la entidad requiere para el perfeccionamiento del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida en el pliego de contratación y se encuentra acorde al manual de contratación de la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 23:** No se acepta la observación, toda vez que como se estipula en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. De acuerdo con lo anterior, para la entidad es fundamental asegurar la capacidad del proponente para cumplir de la manera esperada el objeto contractual, razón por la cual no es pertinente modificar el indicador solicitado en el proceso.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A:**

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 1:** La Entidad no accede con respecto a que la impresión del código de barra e impresión de la información variable sea impreso sólo en el anverso, debido a que la Lotería del Quindío requiere que el diseño del billete pueda contar, cuando se estime necesario, con la impresión del código de barras en el reverso.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 2:** Se aclara que el código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes

corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o tridimensional.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 3 y 4:** Se aclara en relación al código QR, que en el caso de que lleva información variable, debe ser por el anverso pero si el contenido es información fija puede ir por el anverso y/o reverso. Dicha información será suministrada por la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 5:** Se aclara que hace referencia a características de seguridad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 6:** Se aclara que la seguridad denominada Fondo con efecto visual Tridem es una seguridad que tiene un efecto tridimensional, la cual debe estar debajo del número de la lotería.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 7:** Se aclara que la numeración en centenas es una seguridad que consiste en poner debajo de los números en letras el valor en múltiplos de 100.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 8:** Se aclara que las seguridades del billete se encuentran en el anverso y reverso.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 9:** Se aclara que dentro del mismo numeral se encuentra la información solicitada *"Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser de alto poder adherente de manera que se garantice la dificultad de adulteración del billete impreso"*.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 10:** Se aclara que el sorteo extraordinario debe de cumplir con las mismas características de seguridad que el sorteo ordinario.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 11:** Se aclara que la cantidad de impresión para cada sorteo es de 126.000 billetes.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 12:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 13:** Se aclara que es para reemplazar un sorteo requerido.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 14:** Se aclara que dentro del punto 11.2 se encuentra la información solicitada "Al proponente que ofrezca la impresión por cualquier medio (offset, flexografía o inkjet) de un (1) sorteo con sistema scratch bajo las siguientes características mínimas:

*Tamaño: 14 cm de ancho x 21 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.*

*Tamaño de la fracción 14 cm de ancho x 3,8 cm de alto; tamaño del cabezote 14 cm ancho x 2 cm de alto; tamaño del desprendible 6 cm de ancho x 11 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128*

*Papel propalcote esmaltado por la dos caras ciento quince (115) gramos por M2 requerido para los sorteos de impresión especiales es el (C2S)., tintas Frente Cian, magenta, fluorescente visibles amarillo, negro, tinta reactiva al hipoclorito, fluorescente invisible, térmica, naranja Antifotocopia y barniz, tintas respaldo de color negro, con acabados scratch en cualquier sistema de aplicación que garantice que proteja la confidencialidad del premio ante el público apostador en el cabezote y en la fracción. Block out de seguridad en el respaldo. En el frente información variable en inkjet de alta adherencia. Perforado y refile*

*En lo relacionado al área del scratch se estima es 5 cm<sup>2</sup> para el cuerpo y 5 cm<sup>2</sup> para el cabezote".*

Respecto de la información variable se suministrará con anterioridad según las necesidades de la entidad y acerca de las características de seguridad son las mismas que trae un sorteo ordinario.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 15:** - No se accede a la observación puesto que en el papel esmaltado se puede hacer la aplicación de la tinta con limitaciones técnicas debidamente evaluadas por la Entidad.

- La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 16:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 17:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 18:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 19:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 20:** Se aclara que las muestras deben de presentarse de manera física y deben de cumplir con todas las especificaciones técnicas que se encuentran en el pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 21:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 22:** La Entidad no accede a esta observación, ya que estas se encuentran ajustadas a las necesidades de la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 23:** La Entidad no accede a esta observación ya que según Colombia Compra Eficiente se tienen unas **Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas** "*La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: Promedio del valor de las ofertas, Mediana de las ofertas, Desviación estándar de las ofertas (..)*" por lo tanto no es posible acceder a esta, de igual manera se adjunta el link con el fin de validar la información respecto a los precios artificialmente bajos.

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf&ved=2ahUKEwir4qipttyFAXWMQzABHc8zD\\_AQFnoECAyQAQ&usg=AOvVaw18uyZPFxw5JXOCzOMbWSBF](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf&ved=2ahUKEwir4qipttyFAXWMQzABHc8zD_AQFnoECAyQAQ&usg=AOvVaw18uyZPFxw5JXOCzOMbWSBF)

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 24:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 25:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 26:** La entidad no accede a la solicitud debido a la logística interna de la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 27:** Se aclara la presente observación *NORMAS TRANSITORIAS – Pérdida de vigencia – Efectos*

*[...] tratándose de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentar copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias. En contraste, las personas jurídicas deben aportar los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal. En todo caso, "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura".*

*En este contexto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.*

*Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que*

*finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1º de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.*

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 28:** No se acepta la observación, toda vez que como se estipula en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. De acuerdo con lo anterior, para la entidad es fundamental asegurar la capacidad del proponente para cumplir de la manera esperada el objeto contractual, razón por la cual no es pertinente modificar el indicador solicitado en el proceso, así mismo la documentación requerida hace parte de la información a verificar.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 29:** Se aclara que de acuerdo al pliego de condiciones en el punto 4 menciona “Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso”.

***"ARTÍCULO 251. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTRANJERO. (...) Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)"***

Así las cosas los proponentes deberán entregar su oferta y los documentos pertinentes de acuerdo al pliego de condiciones apostillados.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 30:** La entidad acepta su observación parcialmente y se modificara en pliego de condiciones en el sentido de aclarar que la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la ley 962 de 2005, y demás normas que modifiquen y/o

complementen.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 31:** Se accede a esta observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 32:** No se accede a esta observación, debido a que la entidad en su pliego de condiciones estableció la distribución y logística de acuerdo a sus necesidades y conveniencias y estas no pueden ser modificadas pues pondría en riesgo a la misma.

Respecto a la apertura de nuevos distribuidores, No se accede a la observación, dado que la entidad viene trabajando en hacer presencia en todo el territorio Nacional; por lo anterior desde los estudios previos se estableció que el contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 33:** Es correcto.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 34:** Se accede a esta observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 35:** Es correcto, en el caso de Revisor Fiscal, debiera presentar certificación durante un tiempo que no sea inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección (Ley 789 de 2002, artículo 50).

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 36:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 37:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 38:** Es correcto.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 39:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 40:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 41:** Se relacionan las causales que Causales Que Generan El Rechazo De Las Propuestas

**"6.12.2 Causales Que Generan El Rechazo De Las Propuestas**

*El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:*

- a. *El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.*
- b. *Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.*
- c. *Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.*
- d. *No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o presentarlo sin la suscripción de los integrantes, o no designar el representante en el mismo, o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.*
- e. *Cuando el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.*
- f. *Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en este proceso de selección.*
- g. *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (jurídico, financiero, organizacional y de experiencia)*
- h. *Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Lotería del Quindío.*
- i. *Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.*
- j. *Cuando no se presente la propuesta económica.*
- k. *Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.*
- l. *Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las*

- condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.*
- m. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando los bienes o servicios ofertados contengan especificaciones o cantidades diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este proceso de selección.*
  - n. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.*
  - o. Cuando cambie las dimensiones de los formularios de la propuesta básica señalada en este proceso de selección.*
  - p. Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.*
  - q. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico o fax, o se presenten en lugar diferente al indicado en el presente proceso de selección.*
  - r. Cuando un proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.*
  - s. Cuando se presente propuesta parcial.*
  - t. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 04 del presente proceso de selección o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.*
  - u. Cuando de la evaluación de las ofertas, el comité concluya que los precios ofertados son artificialmente bajos.*
  - v. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial”.*

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 42:** La entidad no accede a su solicitud, ya que una vez revisado los documentos cargados se encuentran debidamente cargados, de igual manera se les informa que los documentos del presente proceso también se encuentran publicados en la pagina oficial de La Lotería del Quindio <https://www.loteriaquindio.com.co/>

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISPAPPELES:**

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 1:** Con respecto al proceso de la recolección de premios se aclara que el valor declarado no es el mínimo, éste corresponde al valor total de la premiación enviada, valor que es suministrado por el distribuidor.

Adicionalmente se aclara que el distribuidor es quien informa el valor declarado de los premios.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 2:** La Entidad no accede a esta observación, ya que estas se encuentran ajustadas a las necesidades de la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 3:** Se aclara en relación al código QR, que en el caso de que lleva información variable, debe ser por el anverso pero si el contenido es información fija puede ir por el anverso y/o reverso. Dicha información será suministrada por la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 4:** - Se aclara que la palabra dispositivo hace referencia a las seguridades y se mantienen que las especificaciones técnicas solicitadas.

-Se aclara que la aplicación de fuentes, esquemas y tipo de numeración es información variable en el billete.

- Se aclara que las seguridades deben estar en la muestra física y no en los artes digitales

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 5:** Se accede a esta observación en el sentido de aclarar que una vez adjudicado en contrato, el futuro contratista tendrá 27 días para la aprobación del arte, producción y distribución de la billetería, esto para el sorteo No. 2916 del 13 de Junio del 2024, los demás sorteos se seguirán rigiendo por lo establecido en el pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 6:** No se accede a esta observación, debido a que la entidad en su pliego de condiciones estableció la distribución y logística de acuerdo a sus necesidades y conveniencias y estas no pueden ser modificadas pues pondría en riesgo a la misma.

Respecto a la apertura de nuevos distribuidores, No se accede a la observación, dado que la entidad viene trabajando en hacer presencia en todo el territorio Nacional; por lo anterior desde los estudios previos se estableció que el contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 7:** Se aclara que los oferentes podrán presentar el RUP, si han cumplido con la obligación establecida

de haber presentado la renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Así las cosas se podrá presentar y la entidad realizara la evaluación pertinente, teniendo en cuenta que, sino se encuentra vigente y en firme, este deberá subsanarse durante el traslado del informe de evaluación, con el fin de que sea presentado renovado, vigente y en firme

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 8:** Se acepta la observación parcialmente.

No se accede al punto indicado acerca de la experiencia, ya que la indicada en el pliego de condiciones "*cuyo objeto sea el suministro de billetería, diseño, impresión, custodia y transporte de la misma*" es válida para la entidad y garantiza la pluralidad de oferentes.

Respecto a la acreditación de la experiencia se accede a los proponentes deberán presentar la certificación del contrato o contratos acompañados del acta de liquidación, la cual deberá contener lo indicado en el pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 9:** Se aclara que los oferentes podrán presentar el RUP, si han cumplido con la obligación establecida de haber presentado la renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Así las cosas se podrá presentar y la entidad realizara la evaluación pertinente, teniendo en cuenta que, sino se encuentra vigente y en firme, este deberá subsanarse durante el traslado del informe de evaluación, con el fin de que sea presentado renovado, vigente y en firme.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 10:** Se aclara que se deben de allegar las muestras físicas requeridas por la entidad en el pliego de condiciones a las instalaciones de la Lotería del Quindío.

*"Muestras: El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete del sorteo ordinario de LOTERÍA DEL QUINDIO en muestra física, en original e impreso en el sistema en que haya presentado su propuesta (litográfico, flexográfico o inkjet), en la cual puedan verificarse las especificaciones técnicas y las seguridades propuestas para esta contratación. Además, deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos.*

Por lo anterior junto con la muestra física se evidenciarán los cinco (5) diseños para el billete ordinario de la LOTERÍA DEL QUINDÍO”.

De igual manera se aclara que la entidad garantiza y protege toda aquella información confidencial y reservada de las muestras y propuestas allegadas a la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 11:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 12:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 13:** - No se accede a la solicitud puesto que en el papel esmaltado se puede hacer la aplicación de la tinta con limitaciones técnicas debidamente evaluadas por la Entidad.

-Se aclara que el tipo de papel propalcote de 115 GR/M2 requerido para los sorteos de impresión especiales es el (C2S).

- La Entidad no accede a esta observación, ya que estas se encuentran ajustadas a las necesidades de la entidad.

- La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 14:** La Entidad manifiesta que accede a su observación y se modificara en pliego de condiciones aclarando que la medición para este criterio estará dada en centímetros (CM2).

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 15:** La Entidad no accede a esta observación, ya que estas se encuentran ajustadas a las necesidades de la entidad.

**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 16:** El plazo para el pago depende de la entrega del informe de actividades por parte del contratista, además de la documentación requerida, una vez cumplido este requerimiento el pago se hará después de cada sorteo.

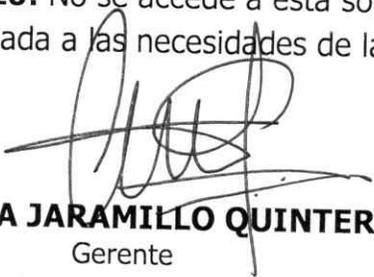
**RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 17:** Se aclara que dentro del literal F se informa que el contratista deberá recoger la billetería no vendida el mismo día del sorteo antes de las 9:30 P.M y que cuenta con cuatro (04) días para allegarla a las instalaciones de la Entidad.

F. Recoger por medio de la empresa contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitado para este tipo de servicio, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario, siguientes a la fecha del sorteo.

**RESPUESTA OBSERVACION 18 Y 19:** Con respecto a las indemnizaciones La Entidad no accede a esta observación, porque las indemnizaciones propuestas aquí, están teniendo en cuenta las necesidades del sector de juegos de suerte y azar y la credibilidad, transparencia y seriedad que la Lotería del Quindío debe mantener frente a sus clientes y apostadores.

Con respecto al monto de indemnización a reconocer en los eventos de extravío, hurto o daño de los billetes para distribución, no vendidos o billetería premiada, no se acepta, debido a que la Entidad tiene establecido los montos que el contratista deberá reconocer al momento de la ocurrencia de cualquier hecho que afecte el debido cumplimiento de las actividades establecidas en el presente pliego.

**RESPUESTA OBSERVACION 20:** No se accede a esta solicitud en cuanto a los aspectos de la matriz esta adecuada a las necesidades de la entidad.



**CAROLINA JARAMILLO QUINTERO**

Gerente

Lotería del Quindío E.I.C.E.

Elaboró componente técnico: Paola Valentina Angel G - PEGCS y   
Carlos Bautista Osorio - PEGRT

Elaboró componente jurídico: Daniela Jara Morales PEGJ

Elaboró componente financiero: Alejandro Alberto Arias Mora PEGAF 

Elaboró componente Riesgos: Milly Gabriela PEGATYB 